Señor
Samuel Gutiérrez
Gerente de Compañía Centinela del Austro Centitaxi S.A
Ciudad

En el cantón Cuenca, provincia del Azuay, hoy viernes 03 de junio del 2016, entre los señores CEDENTE: Víctor Juventino Fernando Mejia Mogrovejo y su cónyuge Sra. Marcia Georgina Cabrera Solís accionistas de la Compañía de Taxis Centinela del Austro CENTITAXI S.A, teniendo a su haber una acción del valor de $20.00 (veinte dólares) cada una; y por otra el CESIONARIO: Freddy Damián Quinde Toral.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con la que acude CEDENTE a favor de Freddy Damián Quinde Toral una acción, que tienen a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

Víctor Juventino Fernando Mejia M.
CI. 010146878-3
CEDENTES

Marcia Georgina Cabrera Solís
CI. 010173655-1
CONYUGE CEDENTE

Marco Javier Minchalo Toral
Ci. 010332457-0
CESIONARIO

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 576 / 2015

Tomo 1 . Página 576

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 23 de mayo de 2015, ante mi, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **FREDDY DAMIAN QUINDE TORAL, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0104087416, con domicilio en 71-05 37 AVENUE, QUEENS NY 11372, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARCO JAVIER MINCHALO TORAL, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 0103324570, con domicilio en CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY,** para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, pida préstamos y otros servicios; I) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriba toda clase de contratos permitido por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fideicomisos, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime

necesario; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. **Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante.** Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

FREDDY DAMIAN QUINDE TORAL

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 23 de mayo de 2015

IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 010408741-6
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE TORAL
FREDDY DAMIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JOYERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE JOSE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL ROSARIO ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-19
E3323I2222

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN Fs. 2
CUENCA, 3 DE Agosto DE 20 16

Dra. Marcia Nieto Pacheco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011
011 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101736551
CÉDULA
CABRERA SOLIS MARCIA GEORGINA
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
EL VECINO
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0101736551-1
CABRERA SOLIS MARCIA GEORGINA
CAÑAR/DELEG/DELEG
1961
CAÑAR/AZOGUES
AZOGUES
1961

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
012
012 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO
0101468783
CÉDULA
MEJIA MOGROVEJO VICTOR JUVENTINO FERNANDO
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
3
BELLAVISTA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0101468783-3
MEJIA MOGROVEJO VICTOR JUVENTINO FERNANDO
AZUAY/CUENCA/TURI
1955
AZUAY/CUENCA

ECUATORIANA******
CASADO
SUPERIOR
VICTOR ANTONIO MEJIA C.
MARIA GENARETINA MOGROVEJO
CUENCA
22/11/2006
22/11/2016
MARLITH G CABRERA SOLIS
PROFESOR EN GENERAL
REN 0480128

ECUATORIANA******
CASADO
SUPERIOR
ROGERIO CABRERA
ROSARIO SOLIS
CUENCA
22/11/2006
22/11/2016
VICTOR FERNANDO MEJIA M.
PROFESOR EN GENERAL
REN 0480129

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 010332457-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MINCHALO TORAL
MARCO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA CAROLINA
GONZALEZ CELY

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
E334311242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINCHALO LINO RODOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORAL CARMEN AIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
016
016 - 0268
NÚMERO DE CERTIFICADO
0103324570
CÉDULA
MINCHALO TORAL MARCO JAVIER
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
YANUNCAY
PARROQUIA
6
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA